

## RESOLUCIÓN N° 221.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 51/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 PARA EL “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING””.**

-1-

Asunción, 10 de abril del 2018.

### VISTO:

El Memorando N° 46/18 de fecha 10 de abril del 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 313/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 46/18 de fecha 10 de abril del 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 51/17, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/17 para el “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, que consistirá en la ampliación del plazo de 1 (un) mes hasta el 10 de mayo de 2018; manifestando que se cuenta con saldo presupuestario para la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., y que la misma ha dado su conformidad para la suscripción de la referida Adenda.

**Que**, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, expresa:

**Artículo 63.-** *“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.*

Ing. Agr. *Carmela Perilla*  
Secretaria General

## RESOLUCIÓN N° 221.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 51/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 PARA EL “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING””.**

-2-

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que,** por Providencia N° 356/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 313/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la modificación mediante la suscripción de una adenda al Contrato N° 51/17, relativo al llamado LCO N° 18/17 “*SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING*”, en lo que refiere a los montos unitarios iniciales suscriptos que totalizan la suma de Gs. 53.150.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento cincuenta mil) por todos los servicios que son objeto de la adenda, como así también el plazo de vigencia del mismo, quedando prorrogado por un mes, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 51/17, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/17 para el “*SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING*”, suscripto con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAYA S.A.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan lo siguiente:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	1	12.500.000
2	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.430.000
3	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000
4	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000
5	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000

Ing. Agr. **Carmelo Perillo**  
Secretaría General  
SENAVE

## RESOLUCIÓN N° 221.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 51/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 PARA EL “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING””.

-3-

6	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
7	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
8	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
9	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
10	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
11	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.330.000	
12	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.330.000	
13	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
14	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
15	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
16	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
17	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
18	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.430.000	
19	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.580.000	
20	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
21	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.580.000	
22	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.390.000	
23	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.330.000	
24	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
25	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.580.000	
26	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.180.000	
27	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
28	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.430.000	
29	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
30	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
31	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
32	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
33	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
34	Servicio de Instalación de VPN	Mes	EVENTO	1	1.080.000	
35	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	1	700.000	
					<b>Monto Total Gs.</b>	<b>53.150.000.-</b>

**GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (GS. 53.150.000) IVA INCLUIDO.**

Ing. Agr. Carmela Peraltá García  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 221.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 51/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 PARA EL “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING””.**

-4-

**1.1 PRORROGAR**, la vigencia del contrato por un (1) mes a partir de la fecha 10 de abril de 2018.

***CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos”.***

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.  
**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA  
SECRETARIO GENERAL



OC/cp/ep